

**RECIBIDO**  
U.C. Chénas  
27 JUL. 2021  
13:11m

Oficio Núm. LXIV/JAE/039/2021  
ASUNTO: SE ENVIA  
PROYECTO DE ACUERDO

**DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 02 de febrero de 2021

**DIP. ARSENIO LORENZO MEJIA GARCÍA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE**  
**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**PRESENTE**

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
27 JUL. 2021  
13:00h

La que suscribe **C. JUANA AGUILAR ESPINOZA**, Diputada Integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca pertenecientes al Grupo Parlamentario MORENA; por este medio someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS, PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS, MEDIDAS Y DESCUENTOS FISCALES EN FAVOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS O LOCALES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN SU TERRITORIO; ASÍ COMO NO TOMEN EN CONSIDERACIÓN EL AÑO 2021 EN LA VIGENCIA DE SUS LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA SU OPERACIÓN**, en los términos relatados en el documento que se anexa al presente, pidiendo que se incluya en el orden del día de la próxima sesión, para que en términos de lo dispuesto por los artículos 56 y 61, fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y una vez que sea conocido y discutido, sea aprobado de URGENTE y OBVIA resolución por el pleno

Sin más por el momento y segura de la atención que dará al presente, le reitero mi más distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA**

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA  
Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE**

La suscrita **C. JUANA AGUILAR ESPINOZA**, Diputada integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca perteneciente a la Fracción Parlamentaria de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción VI, 4, 20, 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 61, fracciones I y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS, PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS, MEDIDAS Y DESCUENTOS FISCALES EN FAVOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS O LOCALES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN SU TERRITORIO; ASÍ COMO NO TOMEN EN CONSIDERACIÓN EL AÑO 2021 EN LA VIGENCIA DE SUS LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA SU OPERACIÓN;** lo anterior en base a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

A más de 16 meses de que se registró el primer caso de COVID-19, en nuestro Estado de Oaxaca, el Sars-Cov2 ha generado, no solo miles de pérdidas humanas, sino que también ha provocado la pérdida de empleos, el cierre de empresas, especialmente a las micros, pequeñas y medianas empresas.

La afectación a los pequeños establecimientos se debió principalmente a las medidas que se adoptaron para mitigar la propagación de la enfermedad tales como, la suspensión de eventos masivos, el cierre de espacios culturales como museos y bibliotecas, la suspensión de actividades en parques y actividades deportivas; así como, la suspensión de los servicios y actividades gubernamentales, tal como es el caso de Oaxaca, en donde a partir de 21 de marzo del presente año, implemento el "Plan de Contingencia Gubernamental COVID19", mediante el cual se suspenderían temporalmente las actividades no esenciales del sector público, así como, recomendaba al personal a permanecer en sus casas y tener el mínimo de movilidad a centros en donde exista concentración de personas. En ese mismo tenor, diversos municipios en el Estado implementaron más medidas, entre las cuales se exhortaban a sus habitantes a mantenerse en sus casas y únicamente a salir para lo básico, por lo que debían abstenerse en visitar parques y espacios públicos.

Ahora bien, ante la inminente tercera ola de repunte de contagios por el virus SARS-COV2 que en las últimas semanas se han presentado aqueja no solo a nuestro Estado, sino también a nivel mundial, la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, a través de la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, exhorto a través del oficio circular 35/35.3//3841/07/2021 a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, el cumplimiento de las medidas sanitarias ante COVID-19; así como ha establecido lo siguiente:

" ...

*En consecuencia del análisis de derechos humanos conforme al test de proporcionalidad, en cada uno de los rubros que lo integran, se da ponderación al derecho a la salud, a la salubridad general y por ende, al derecho a la vida, derechos que deben ser siempre privilegiados sobre cualquier otro, por ello se solicita su colaboración institucional, para que en el ámbito de sus atribuciones que le otorgan los artículos 115 de la Constitución Federal, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Ley Organica Municipal del Estado de Oaxaca y artículo 3, fracción III, de la Ley Estatal de Salud, esa autoridad municipal a la que Usted pertenece, cumpliendo con la normatividad en materia de salubridad pública y con las medidas urgentes*



*necesarias para proteger y garantizar la salud y vida pública en Oaxaca, previniendo la propagación y contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19):*

- *Adopte las acciones para que se evite todos los eventos masivos mientras el Estado de Oaxaca se encuentre en semáforo amarillo, naranja o rojo.*
- *Fomentar el uso correcto de cubrebocas, lavado de manos y sana distancia.*
- *Exhorte a la población a evitar acudir a los lugares concurridos, evitar reuniones y fiestas fuera del núcleo familiar.*
- *Supervisar y garantizar el aforo en los establecimientos de actividades no esenciales de acuerdo a semáforo:*
  - *Amarillo: todas las actividades laborales están permitidas, siempre tomando en cuenta las medidas de máximo para las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro graves de COVID-19, el espacio público abierto se abre de forma regular, y los espacios públicos cerrados se puedan abrir con aforo reducido (50%). Se recomienda evitar eventos masivos.*
  - *Naranja: además de las actividades económicas esenciales, se permitirá que las empresas de las economías no esenciales trabajen con el 30% del personal para su funcionamiento siempre tomando en cuenta las medidas de cuidado máximo para las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19, en sesión extraordinaria del Comité Estatal de Seguridad en Salud en Oaxaca se establecieron los siguientes aforos: Ocupación Hotelera 20%, Restaurantes y cafeterías 40%; Peluquerías y Estéticas 50%; Mercados y Supermercados 75%; Parques, Plazas y Espacios Públicos Abiertos 50%; Gimnasios, Albercas, Centros deportivos, SPA, Centros de Masaje; Cine, Teatros, Museos, Eventos Culturalaes de hasta 500 localidades 25%, Centros Comerciales 25%; Centro Religiosos 25%; Centros Nocturno, Bares, Salones de Eventos las actividades quedan suspendidas; Eventos Masivos suspendidos; Reuniones Familiares, solo manteniendo sana distancia.*
  - *Rojo: se permitirán únicamente las actividades económicos esenciales, asimismo se permitirá también que las personas*

*puedan salir a caminar alrededor de sus domicilios durante el día.*

..."

Si bien es cierto que estas medidas resultan necesarias para prevenir y combatir la propagación de más casos de COVID- 19 en nuestro estado; lo cierto es que éstas tienen consecuencias adversas en la economía local, especialmente de las micros, pequeñas y medianas empresas, las cuales en su mayoría no cuenta con los recursos suficientes y la suficiente capacidad económica de resistir los embates que el COVID-19 ha provocado en la economía, situación que ha provocado el cierre de dichos establecimientos.

Es necesario precisar que el cierre de las micros, pequeñas y medianas empresas, es a consecuencia de que éstas no logran soportar la excesiva carga tributaria a las que se encuentran legalmente sujetas, tales como son los pagos para la expedición y revalidación de licencias, así como el otorgamiento de permisos o autorizaciones, las cuales son necesarias para para el funcionamiento de establecimientos o locales que se encuentran establecidas en nuestra entidad, tanto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, como en las leyes de ingresos correspondientes. En donde la mayoría de estos están sujetos a una vigencia, así como la realización de los supuestos, tales como en el caso de la prestación del servicio hoteles, comercios y venta de bebidas alcoholicas, plazas comerciales, etc.

Por lo que el hecho de que los años 2020 y 2021 haya transcurrido con un confinamiento, la paralización de las actividades, la restricción de la movilidad y la prestación del servicio de transporte público; esto no ha importado, ni tampoco ha sido obstáculo para que sigan transcurrido el tiempo o plazo para el cumplimiento de la vigencia de las licencias, permisos o autorizaciones de los establecimientos o locales oaxaqueños. Es decir, el transcurso del año 2020 y estos 7 meses del año 2021 han traído como consecuencia que se encuentren pagados los derechos, impuestos,

contribuciones de mejores y productos como si las micros, pequeñas y medianas empresas estuvieran operando al 100% , sin importar las condiciones de la actual pandemia.

En consecuencia, es fundamental implementar medidas en favor de los sectores que son esenciales para la economía y la movilidad de nuestro Estado; así como de aquellos que no cuentan con los recursos económicos suficientes, tal y como lo es el caso de las las micros, pequeñas y medianas empresas. Lo anterior en atención a las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas, en donde ha instado a las autoridades locales a mantener sus ciudades funcionando, apoyar a los más vulnerables y garantizar el acceso a los servicios básicos, en donde las medidas que deban tomar se deberán adaptar al contexto y trabajando en estrecha colaboración con los gobiernos locales.

En consecuencia, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición del siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS, PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS, MEDIDAS Y DESCUENTOS FISCALES EN FAVOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS O LOCALES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN SU TERRITORIO; ASÍ COMO NO TOMEN EN CONSIDERACIÓN EL AÑO 2021 EN LA VIGENCIA DE SUS LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA SU OPERACIÓN.**

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese a las autoridades señaladas en el presente, a efecto de que dé cumplimiento al presente Acuerdo; las cuales deberán informar a este H. Congreso del Estado de Oaxaca sobre el seguimiento y cumplimiento que le brinde al presente Acuerdo.

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

**SUSCRIBE**



**DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
TECNOLOGÍA